

## Recomendaciones del Clúster de Cambio Climático de Forética a la Ley Nacional de cambio climático y transición energética

El **cambio climático** es uno de los **retos globales más desafiantes** al que nos enfrentamos, por sus efectos presentes y por los potenciales impactos futuros. El Acuerdo de París de 2015 supone un hito sin precedentes en materia climática, gracias a la definición de un **nuevo escenario internacional** marcado por el objetivo global de mantener el incremento de la temperatura global por debajo de 2°C para la contención del cambio climático.

**España es uno de los países más vulnerables al cambio climático** de Europa debido a su situación geográfica y sus características socioeconómicas, que se traduce en una presión sobre los recursos hídricos y el suministro de materias primas agrícolas y ganaderas, la regresión de la costa, las pérdidas de la biodiversidad biológica y ecosistemas naturales y los aumentos en los procesos de erosión del suelo, entre otras. Conseguir la contención de los efectos del cambio climático permite, no sólo minimizar riesgos sino generar **oportunidades de desarrollo para el país**, favoreciendo la competitividad, el empleo y la sostenibilidad de los sistemas naturales y del tejido económico.

En este contexto, **nuestro país tiene la necesidad de aspirar a máximos en cuanto a objetivos**, no sólo para contribuir a la consecución de los compromisos presentados por la Unión Europea, a los que España se adhirió, sino para ir incrementando su nivel de ambición y reducir la vulnerabilidad de nuestro país ante los efectos del calentamiento global. Para ello, **el impulso legislativo en materia climática supone una herramienta necesaria**.

Desde el **Clúster de Cambio Climático** presentamos al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente que actualmente está trabajando en la definición de la **Ley de Cambio Climático y Transición Energética**, **las siguientes recomendaciones**.

1. **Establecimiento de objetivos ambiciosos** de mitigación y adaptación multisectoriales, de ahorro y eficiencia energética a medio y largo plazo (**2030 y 2050**).
2. **Hoja de ruta a 2050**. Definición de una **senda de cumplimiento** de los objetivos clara y robusta con medidas asociadas a todos los sectores clave que garanticen el cumplimiento de dicha senda.
3. **Seguimiento y revisión cada 5 años**: Siguiendo el criterio del Acuerdo de París, de las propuestas de gobernanza del paquete europeo sobre energía y de las recomendaciones del G20, es necesario llevar a cabo una revisión de los objetivos para incrementar el nivel de ambición. Por tanto, la futura ley debería contar con un sistema de revisión periódica del nivel de cumplimiento de los objetivos cada 5 años.
4. **Transparencia y reporting**: Incremento de la transparencia en el reporting sobre los avances en la consecución de los objetivos propuestos, así como la inclusión de la evaluación del riesgo climático y de carbono y los planes de reducción entre las obligaciones de reporte anual de las empresas cotizadas, tal y como establece el Grupo de Expertos de Divulgación Financiera de Aspectos de Cambio Climático del Consejo de Estabilidad Financiera (Financial Stability Board).
5. **Gobernanza climática**:
  - a. Atribución clara de competencias en el sistema de gobernanza nacional, autonómico y local.
  - b. Existencia de un organismo independiente consultivo, de control y seguimiento compuesta por personas de reconocido prestigio en materia climática y sus aspectos socioeconómicos (académicos, sector privado, expertos en políticas públicas, entre otros).
  - c. Implicación del Banco de España en la elaboración y publicación de informes periódicos sobre el estado de la economía española, sus vulnerabilidades, riesgos y fortalezas frente al cambio climático.
6. **Incentivos**: Establecimiento de un sistema de incentivos económicos, fiscales y financieros para apoyar al sector privado en el avance hacia una economía baja en carbono, asegurando el alineamiento con los objetivos de París. Entre las herramientas disponibles, considerar el **precio del carbono** como herramienta que las empresas pueden utilizar para gestionar los riesgos y oportunidades asociados a su huella de carbono y así, internalizar los costes derivados de las emisiones GEI.
7. Fomento de la **compra pública responsable**, introduciendo cláusulas éticas sociales y ambientales y en concreto con criterios climáticos.

## Sobre el Clúster de Cambio Climático

### Líderes del Clúster de Cambio Climático



### Participantes del Clúster de Cambio Climático



El [Clúster de Cambio Climático de Forética](#), que actualmente lo conforman **50 grandes empresas comprometidas con el avance hacia una economía baja en carbono**, ha trabajado desde su inicio en la búsqueda de soluciones para maximizar el papel del sector privado en la lucha contra el cambio climático. Fruto del trabajo de las empresas del clúster desde 2015, se han publicado distintos documentos en este sentido: [“Escenario post COP 21: Un llamamiento para las empresas”](#), [Guía para la Acción en Cambio Climático para Presidente y Consejeros Delegados](#), y [El Carbon Pricing como herramienta de gestión empresarial](#).

En línea con su objetivo de servir de catalizador hacia una economía baja en carbono, se desarrolló un análisis de las conclusiones del [estudio sobre legislación de cambio climático](#), y se profundizó en el conocimiento de los marcos legislativos climáticos de Francia, Reino Unido y Finlandia. Además, se compartió con representantes de los partidos políticos la visión y expectativas sobre la futura ley.

Desde Forética, como representante en España del World Business Council for Sustainable Development (WBCSD), avalamos las [recomendaciones del Grupo de Expertos del Consejo](#)

[de Estabilidad Financiera](#) y así se lo trasladamos al Ministro de Economía, Industria y Competitividad, desde Forética, en marzo de 2017.